

DECRETO EXENTO N° 4795
Secc. 1era.
LA CISTERNA, **28 SET. 2012**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo dispuesto en el Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal.
- 2.- Se hace necesario constituir la Honorable Junta Calificadora, quienes les corresponderá efectuar la Calificación del personal municipal periodo 2011 - 2012

DECRETO :

1.- **CONSTITUYASE** la Honorable Junta Calificadora del personal municipal, por tres funcionarios de mayor jerarquía del municipio, con excepción del Alcalde y del Juez de Policía Local, y por un representante del personal elegido por estos, todos los cuales tendrán derecho a Voz y Voto

BENITO GONZALEZ PALMA PRESIDENTE
Directivo Grado 4° E.M.R.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
Directivo Grado 4° E.M.R.

FELIPE ONGARO AHUMADA
Directivo Grado 4° E.M.R.

ROSA QUINTANA TRONCOSO REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Profesional Grado 7° E.M.R. CON DERECHO VOZ Y VOTO

CARLOS TIZNADO LOPEZ JEFE RR.HH., CUMPLIRA FUNCIONES DE
Directivo Grado 6° E.M.R. SECRETARIO DE LA JUNTA Y ASESOR DE
LA MISMA

SERGIO SEPULVEDA ROZAS DELEGADO POR LA ASOC. OO.MM POR SER
Técnico Grado 10° E.M.R. LA DE MAYOR NUMERO DE SOCIOS, QUIEN
TENDRA DERECHO A VOZ

2.- En caso de impedimento de alguno de los integrantes de la Honorable Junta Calificadora, será integrada por los funcionarios que se indican y respetándose el orden que se establece en este numero.

1° **REGINA FUENZALIDA REY**
Directivo Grado 4° E.M.R.

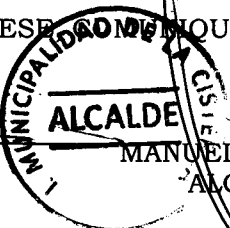
2° **MANUEL TAPIA GALLARDO**
Directivo Grado 4° E.M.R.

3.- La Honorable Junta Calificadora deberá constituirse el día 21 de Septiembre del año en curso y dar inicio al proceso de calificaciones el día 22 del mismo mes y año, el que deberá estar terminado a más tardar el 30 de Noviembre del año 2012.

ANOTESE, COMPROBÉSE Y ARCHIVASE:



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.CTL.Mgsn.-